agua del molino de Panes = Hizose notorio a la Ziudad un auto prohibido por el Sor. Corregor. a continuazion del Cauildo antezedente en que por los motiuos que refiere no se conforma con el acuerdo hecho por la Ziud. por maior parte de Votos en dho Cauildo, se hazer obligazion a fauor de la Rl. hazienda para asegurar el agua nezesaria al uso del molino arinero que llaman de Panes = Y la Ziud. hauiendolo oido y conferido. Acordo que el Cauo. Procurador general apele en Justicia de dho auto que esta Ziud. desde luego apela; y pida testimonio y con el de quenta a S. M. y señores de la Rl. chanzilleria de Granada para que mande guardar los Rs. Preuilegios usos y costumbres deste Auimto =

Cartas Vieronse Cartas de la Ziud. de Lorca y del Cauildo de la Sta. Yga. Colegial della dando a esta Ziud. las grazias por el fauor que hizo a sus Comissarios en ocasion que fuieron a cumplimentar al Illmo. Señor Obispo por su arzenso al Cardenalato de la Santa Romana Yga. = Y la Ziud. hauiendola oido. Acordo se les responda estimando su atenzion =

Libra. Empedrados = El Sor. Dn. Pedro de Torres Arellano Regor. suplico a la Ziud. le mande librar la cantidad que fuese seruido para dar prinzipio a empedrar las Calles publicas de esta poblazion para que se le a nombrado por Comissario = Y la Ziud. hauiendolo oido; Acordo que el depositario de propios entregue a dho Sor. Dn. Pedro quatro mill quinientos zinquenta y zinco Rs. Vellon; que es el importe de la quarta pusa que en cada uno de tres años se hecho a el propio del matadero; que con este acuerdo rezuio y toma de razon se le aran buenos a dho depositario; y con la obligazion de dar dho Sor. relazion de el gasto =

Dn. Vicente Correa
Salamanca

Fuimos presentes

Dn. Pedro Fazdo. Calderon

Dn. Ynocencio de Leon